

(Com. Social)

**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0059  
( 18 FEB 2011 )

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 29, 209, 315, numeral 3, de la Constitución Política; artículo 91, literal D, numeral 1º de la Ley 136 de 1994; artículos 24, 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece la obligación de las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, y bienes.

Que el día miércoles 16 de Febrero del año en curso en horas de la tarde, se presentó una fuerte precipitación sobre el Municipio de Pasto, sobrepasando los niveles de pluviosidad para esta zona, causando desbordamientos de las quebradas Los Chilcos, Mijitayo, San Luis, entre otras, originando el colapso del sistema de alcantarillado de la ciudad e inundando barrios como Pinos del Norte, Pandiaco, La Victoria Torobajo, Villas de San Rafael, Prados del Oeste, Las Margaritas, Colpatría, Tamasagra, Mijitayo, San Ignacio, Bombona, San Felipe, Obrero y las veredas San Cayetano, Briceño Alto y Mapachico Centro de el corregimiento de Mapachico.

Que según informe de inspección de fecha febrero 17 de 2011, realizado por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres - DPAED, el cual hace parte integral del presente acto, los diferentes eventos simultáneos que se presentaron tanto en el casco urbano de la Ciudad como en los diferentes Corregimientos del Municipio de Pasto, requirieron del desplazamiento de personal, maquinaria y equipos para la atención de la emergencia.

Que pese a los ingentes esfuerzos que vienen realizando las Secretarías de Gestión Ambiental e Infraestructura Municipal, EMPOPASTO S.A E.SP, y EMAS, para la recuperación de las zonas afectadas, no ha sido posible concluir a la fecha con los trabajos, debido a la escasez de maquinaria y personal suficientes, circunstancia que aumenta el riesgo de acumulación de aguas que pueden ocasionar inundaciones de mayores proporciones a las registradas, en el evento de que continúe el mal tiempo, por acción del arrastre de material y el consecuente taponamiento de sumideros, situación está que se detalla en el informe de fecha febrero 18 de 2011, y que también forma parte integral del presente decreto.

Que en el informe de febrero 17 de 2001, se destaca en lo referente al cauce del Rio Pasto, el volcamiento de un árbol de aproximadamente 15 metros de altura en el sector de la carrera 34 con calle 21, y el desprendimiento de una sección de muro ciclópeo ubicado en la calle 22 con carrera 45, en inmediaciones del Club del Comercio.

**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0059  
( **18 FEB 2011** )

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

Que la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, considera prioritario, en razón a la actual ola invernal, según los pronósticos del IDEAM, la realización de acciones necesarias tendientes a disminuir los efectos que se puedan generar por el incremento de las lluvias, recomendando a la autoridad municipal, adoptar las siguientes medidas:

"1. Adelantar a la mayor brevedad las obras civiles necesarias en el sector del club del comercio y en otros sectores del cauce del Rio Pasto, con el fin de prevenir situaciones que podrían atentar contra la integridad de los habitantes como de sus inmuebles".

"2. Realizar en el menor tiempo posible, limpieza manual y con maquinaria del cauce del Rio Pasto así como de sus afluentes y demás quebradas del municipio, con el fin de evitar una sedimentación progresiva que ocasione nuevos desbordamientos que puedan afectar la vida de los habitantes de zonas de influencia, obras de estabilidad del cauce así como viviendas de los sectores rivereños".

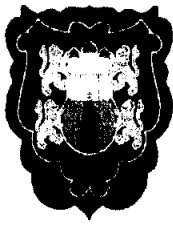
"3. Disponer de maquinaria y personal permanente para atender cualquier incidente que ocasione situaciones de emergencia o desastre en el municipio, teniendo en cuenta las limitaciones de este tipo de logística por parte de la administración municipal".

"4. Realizar corte de árboles en diferentes sectores del Rio Pasto que amenazan volcamiento, a fin de reducir el riesgo de afectación de personas, viviendas y un posible taponamiento del cauce del río".

Que el Secretario General del Municipio con fecha febrero 18 de 2011, certifica que la maquinaria existente en el inventario de la Alcaldía Municipal de Pasto, se encuentra asignada a la Secretaría de Infraestructura, la cual es utilizada en el mantenimiento permanente de 320 kilómetros de vía de la zona rural del Municipio de Pasto, y para la atención de emergencias; que dicha maquinaria resulta insuficiente para atender diferentes eventos simultáneos como los registrados los días 16 y 17 de febrero de 2011, en el área urbana y rural del Municipio de Pasto; que igualmente son insuficientes los equipos y la herramienta menor disponible, asignada a la Secretaría de Gestión Ambiental, que se utiliza para el corte de árboles que amenazan volcamiento y en el mantenimiento de la Ronda del Rio Pasto y sus afluentes; situaciones éstas que no le permite a la Administración Municipal garantizar una debida y oportuna atención en acontecimientos futuros de similares características.

Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993, estipula que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos, como ocurre en el presente caso.

Que la Administración Municipal considera necesario declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido posible la recuperación de las zonas afectadas, con las lluvias de los días 16 y 17 de febrero de 2011 debido a la escasez de maquinaria, equipos, herramienta menor y personal suficientes, y ante la



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

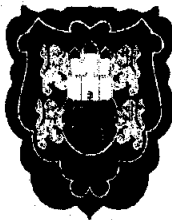
DECRETO NO. 0059 -  
( 18 FEB 2011 )

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

imposibilidad de recurrir a la contratación del 10% de la menor cuantía, a raíz de la expedición del auto que confirma la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2008, lo anterior a fin de tomar medidas en forma urgente para atender la emergencia, así como también, para adelantar acciones preventivas, que le permitan conjurar la crisis, y evitar perjuicios mayores que podrían afectar la vida y bienes de quienes residen en inmediaciones a la Ronda del Río Pasto o Río Pasto así como de sus afluentes y demás sectores riverenos.

**DECRETA**

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, tendiente a prevenir hechos de calamidad o atender situaciones de emergencia o desastres derivados o que puedan derivarse por el incremento en la ola invernal, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente decreto.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébranse los contratos necesarios que permitan atender la emergencia, a través de la adquisición de bienes o servicios y/o construcción de las obras necesarias, mientras es superada la emergencia presentada.
- ARTICULO TERCERO.-** Con el mismo fin, se podrán efectuar las modificaciones del presupuesto del Municipio de Pasto de la actual vigencia fiscal.
- ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Infraestructura, a la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, y a la Secretaría de Hacienda para que se sirva actuar en materia presupuestal, conforme lo establece el presente acto administrativo.
- ARTICULO QUINTO.-** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará a la Contraloría Municipal de Pasto, para que se pronuncie sobre ellos, dentro de la oportunidad establecida en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.
- ARTICULO SEXTO.-** Divúlguese el presente el presente acto a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación locales.



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0059 -  
( **1.8 FEB 2011** )

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los

**18 FEB 2011**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde del Municipio de Pasto.